



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto hacer uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 3), esto es, nombrar del seno de este cuerpo comisiones investigadoras sobre hechos determinados que sean de interés público, ello con las atribuciones que expresamente le otorga el cuerpo y relacionadas directamente, con los fines de la investigación que por el presente se incoa. Concretamente lo que se busca indagar y desentrañar, es el grado de responsabilidad política que pudiera caberle a los distintos funcionarios del Poder Ejecutivo encargados de velar por la "protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la provincia"; "en la promoción de la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia"; y "en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro" (Artículo 15 incisos 15, 17 y 18 de la ley K n° 4002). Todo ello -claro resulta-, respecto de los lamentables hechos vivenciados en la ciudad de San Carlos de Bariloche a partir del día 17 de junio próximo pasado.

Tal como lo indican citas legales referenciadas en el párrafo precedente, el proyecto traído a consideración impulsa la creación de una Comisión Investigadora que radique su actuación en la labor desplegada por los responsables del Poder Ejecutivo Provincial, quienes de conformidad a la Ley de Ministerio vigente han tenido y tienen responsabilidad directa en los hechos acaecidos en la ciudad andina.

Cabe recordar que el día 08 de Julio del corriente año, compareció a la sede la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el Ministro de Gobierno, Dr. Diego Rodolfo Larreguy, y sus colaboradores a fines de brindar extenso informe sobre la situación y evolución de los hechos ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 17, 18 y 19 de junio de 2010 y desencadenados a partir de la muerte del joven Diego Bonefoi, ello en circunstancias en que fuera abordado por personal policial de la Comisaría 28ª, hecho que investiga la Justicia y cuya imputación principal recae en la persona del Cabo Sergio Andrés Colombil, como presunto autor del hecho.

Se advierte con meridiana claridad así, que las circunstancias que motivan una crítica razonada por parte de estos representantes del pueblo, no se encuentra en develar la responsabilidad penal derivada del hecho precedentemente referenciado, sino en las responsabilidades



Legislatura de la Provincia de Río Negro

políticas (ya sean éstas por acción u omisión) emergentes de la dirección y ejecución de órdenes emitidas -y/u omitidas-, cuando pasadas las nueve (9) horas de la mañana de aquel mismo día, la esquina misma de la calle en donde se encuentra la comisaría 28^a se convirtió en el ombligo del ánimo agrisado de los habitantes de todo un barrio, circunstancias que desgraciadamente horas más tarde se reprodujeran en varios sectores de la querida Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Puntualmente nos referimos a la ola de indignación que estallara sobre la comisaría 28^a, cuando un centenar de vecinos atacara a pedradas la misma que a esa altura ya había perdido cualquier lejano vestigio de representación de la ley.

Recordemos que luego del mediodía varios móviles policiales y efectivos del grupo Bora acudieron al lugar y ante la tensión con los vecinos efectuaron disparos de balas de goma (al decir del Ministro) y gases lacrimógenos. Fue en esos momentos en que luego del enfrentamiento producido entre efectivos policiales y vecinos, que el Ministro de Gobierno, que se encontraba en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, efectuó unas desafortunadas declaraciones (al decir del propio funcionario también) que incrementaron aún mas la tensión, en un claro gesto de irresponsabilidad funcional. En este marco el Ministro declaró públicamente: "la Policía tenía que proteger la comisaría porque después la tenemos que hacer de vuelta sino... no sé a qué se debe esa reacción por parte de los vecinos, no sé qué tiene que ver...", El periodista le consulto: ¿Entonces no estaban habilitados a disparar fuera del predio?, y la respuesta bochornosa del Ministro de Gobierno fue: "No, no... si son agredidos obviamente la Policía se tiene que defender".

Además del grave gesto de irresponsabilidad ante tamañas declaraciones, el Ministro dejo entrever en aquellos momentos, la nula información con que contaba, o bien un nefasto asentimiento de su parte respecto de los trágicos resultados que arrojara el enfrentamiento desatado. Esto es así, toda vez que en dicha entrevista también reconociera no tener conocimiento de la cantidad de efectivos que se sumaron a ese operativo donde participaron efectivos de la Policía de Río Negro con escudos, armas y personal del grupo de elite Bora.

Luego de sucedidas las sucesivas manifestaciones ante la comisaría 28^a y de las desafortunadas declaraciones del Ministro, se confirmó una segunda persona muerta, un herido de gravedad que fue intervenido quirúrgicamente y una decena de heridos por postas de goma que fueron asistidos en el Hospital.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Es evidente que, más allá de intentar contener la tensión lógica de los familiares de la primer víctima, la fuerza de seguridad no tuvo mas respuesta que intensificar la represión, haciendo uso abusivo de su fuerza y utilizando ilegítimamente armas de fuego contra la protesta, tal como lo muestran diversas fotografías publicadas en medios de todo el país y que fuera posteriormente confirmado por los funcionarios judiciales que intervienen en sendas causas penales.

En este triste escenario, la directora del Hospital zonal "Ramón Carrillo" Susana Rodríguez, confirmó que un joven de 29 años (Sergio Cardenas) falleció por una herida de arma de fuego que se habría producido por la represión desatada en el Alto, mientras que otro joven permanecía internado con heridas de gravedad y una decena acudieron por heridas de balas de goma.

Ante semejante situación es de suponer que el Gobierno Provincial, encabezado por sus principales responsables, acudieran inmediatamente al lugar de los hechos. Lamentablemente no fue esa la situación. El Intendente de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Marcelo Cascon, se quejo ante diversos medios periodísticos que el Sr. Gobernador Miguel Saiz "nunca levantó el teléfono para saber cómo estaba la ciudad", apuntó críticas contra el mandatario provincial acusándolo de "desentenderse" de lo que estaba sucediendo en Bariloche.

Sumando irregularidades a los bochornosos hechos narrados los jóvenes detenidos liminarmente denunciaron maltrato, textualmente relataron "nos hicieron subir al patrullero, donde ya había otro chico que estaba golpeado y llorando, y nos hicieron bajar la cabeza para que nadie nos viera, nos sacaron las mochilas y decían que lo que teníamos era robado, cosa que no es verdad".

El día 18 de junio se confirmó una nueva víctima fatal. Se trataba de Martín Carrasco, un joven de 17 años de edad quien ingresó al hospital zonal con una herida de arma de fuego torácico abdominal de gravedad y luego de ser intervenido quirúrgicamente falleció cerca de la medianoche.

Tamaño secuela producto de la brutal represión policial: tres (3) muertos, una veintena de heridos y un clima de tensión social nunca visto en esa vecina Ciudad. En Bariloche hubo gente enardecida por la muerte de un chico. Faltó conducción y manejo del conflicto. Hubo represión, y más muerte. La policía local se vio desbordada y algunos de sus integrantes estuvieron lejos de una actitud disuasiva. Hay



Legislatura de la Provincia de Río Negro

fotos que muestran a uniformados listos para disparar con pistolas 9 milímetros.

El día 8 de julio del corriente año, el Sr. Ministro de Gobierno brindó en el recinto legislativo, un informe que se llevó adelante con una mecánica preestablecida consistente en preguntas escritas y repreguntas a cargo de los presidentes de Bloques y Legisladores con residencia en la citada ciudad andina.-

Analizados los dichos y las explicaciones del señor Ministro de Gobierno y sus colaboradores, surgen elementos de análisis que permiten visualizar contradicciones muy evidentes entre lo que el Funcionario del Estado ha querido reflejar con su informe y lo que realmente sucede en la actuación diaria de la Fuerza Policial Rionegrina, como así queda evidenciado que a nueve meses de su gestión en el cargo, no ha dado cumplimiento a disposiciones elementales dispuestas por el instrumento legal que fija la Política de Seguridad del Estado (ley S n° 4200), ni ha dado señales de iniciar las acciones atinentes a su debido cumplimiento.

Quedó evidenciado en su exposición, que no ha podido articular una política de coordinación con otras áreas del Estado para lograr resultados en el tratamiento de menores en conflicto con la Ley. Surge también evidente que no ha conseguido logros en el cumplimiento de las disposiciones de la ley de seguridad Pública respecto a la implementación de Institutos previstos en dicha norma.

Ha quedado también acreditado a través de su reconocimiento explícito, que no existe en la cartera a su cargo (pese a ser su obligación) la instrumentación de un plan de seguridad integral; resultando las únicas herramientas disponibles aquellos planes normales que diseña, promueve y ejecuta la Policía de Río Negro como Institución.

Pero amén de las consideraciones expuestas precedentemente que nos ilustran claramente del nivel de inoperancia, desidia y falta de capacitación integral con que resulta manejada actualmente la cartera de Gobierno en la Provincia de Río Negro, lo cierto y concreto en el caso que nos convoca, reside particularmente en las severas contradicciones, visualizadas con claridad y que acreditan, cuanto menos, que la cadena de mandos que debía hacerse cargo de la conducción de las acciones tendientes a restablecer el orden público, no cumplió con el rol de direccionar adecuadamente el control de los efectivos que intervinieron en los hechos de San Carlos de Bariloche, desembocando en el repudiable uso -y abuso- de armamento letal contra ciudadanos desarmados.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Esta supuesta ruptura de cadena de mandos -si acaso esta circunstancia existió- evidenciaría a las claras que no se ejercieron las responsabilidades políticas de decisión y mando, tanto previas como concomitantes a la sucesión de los hechos. Esto es, fijar con absoluta claridad cual era la decisión del Ejecutivo representado por el señor Ministro presente en los hechos y acompañado en el evento por el Secretario de Seguridad y el Jefe de Policía de la Provincia.

Ha quedado demostrado (luego de la exposición que efectuara el Ministro Larreguy) que las autoridades que representaban al Poder Ejecutivo, minimizaron la situación puesto que hicieron una evaluación incorrecta de los alcances que la misma podía tener y/o desencadenar, ya que permitieron a quién ahora pretenden presentar como única autoridad competente al caso (esto el Jefe de la Unidad Regional IIIa., Comisario Argentino Hermosa) que los acompañara hasta la ciudad de El Bolsón en cumplimiento de prefijadas tareas protocolares, desatendiendo en modo inexplicable la posibilidad de que se generaran hechos de violencia y desorden público graves como consecuencia del malestar social desencadenado, respecto del cual -por cierto-, a esas alturas ya se tenía pleno conocimiento en todo el país.

No resultan convincentes las explicaciones del Sr. Ministro respecto de que el titular de la Unidad Regional podía -desde el Bolsón- manejar con total acierto la situación. El señor Ministro, sabía y sabe, que era procedente que el oficial superior referenciado, estuviera en Bariloche y no que le hiciera compañía en la ciudad de El Bolsón, al menos, sin desmerecer las obligaciones a su cargo en el medio de tan extraordinarias circunstancias. Ello queda corroborado en la propias explicaciones brindadas en el recinto legislativo por el Sr. Ministro, al reconocer que al llegar a la ciudad de El Bolsón tomaron conocimiento de los graves hechos que se estaban produciendo en Bariloche, por lo que le ordenaron al Jefe de la Unidad Regional IIIa.-Comisario Argentino Hermosa-, retornar inmediatamente al lugar del asiento de sus funciones.

Es a todas luces evidente la vital importancia y absoluta necesidad de que los máximos referentes de la cadena de mando de la Policía de Río Negro no se ausentaran del asiento normal de sus funciones, máxime en marco de los graves incidentes que por esas horas se estaban vivenciando.

Este hecho puntual sirve para ejemplificar con claridad, la incidencia lamentable de los representantes políticos en la toma de decisiones sobre el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

curso de los tristes acontecimientos. Esta responsabilidad surge palmaria toda vez que quien tomó las decisiones (y así lo reconoce) es el Sr. Ministro quien afirmara que siguiendo su mandato habría sido acompañado por a la ciudad de El Bolsón, nada más y nada menos que por el Secretario de Seguridad, el Jefe de Policía y -hasta- el Jefe de la Unidad Regional IIIa., provocando ipso facto una significativa acefalía precisamente mientras se sucedía uno de los más terribles hechos que registrara nuestra historia constitucional rionegrina.

En punto a ello, no pueden sino destacarse aquí, las propias palabras del Jefe de la Unidad Regional IIIa. Comisario Argentino Hermosa "hay responsabilidades compartidas".

Es lógico que hoy se pretenda convencer a la opinión pública respecto de que no estaba previsto que el personal policial interviniente utilizara armas letales en contra de los ciudadanos que se manifestaban. Ello así, porque a resultas de consecuencias que arrojaran los enfrentamientos, jamás nadie reconocería impartir una orden criminal de tal magnitud, sin temor que pesen sobre su persona (y su libertad) las consecuencias penales que de ella se derivan.

Cabe agregar aquí la irresponsable afirmación brindada al inicio del informe realizado en la legislatura por el Ministro, respecto de que había civiles con armas de fabricación casera -denominadas tumberas-. Circunstancia ésta que en modo alguno se ha visto reflejada en las actuaciones penales que se llevan adelante, pero que amén de ello se contrapone palmariamente con los hechos, toda vez que no hubo un solo efectivo policial herido de arma de fuego.

A la burda mentira reseñada, se le adosa otra mayor y que a las claras habla de tenor mendaz, intencionado y encubridor del informe brindado por el Ministro Larreguy. Concretamente nos referimos al momento en que al exhibírsele una fotografía con efectivos blandiendo sus armas reglamentarias, el Sr. Ministro se limitó a decir que "ésta es una maniobra que tiene que ver con un procedimiento especial", solicitándole al subcomisario Tellería que explique lo que él denominó meramente como "una maniobra táctica que tiene que ver con un procedimiento especial" (?). Seguidamente y siguiendo su mandato el subcomisario Tellería balbuceó la siguiente explicación: "Si bien el grupo de control de disturbios, de acuerdo al protocolo que tenemos, no llevan armas letales, en este caso, o sea la foto, amerita que una unidad táctica o un equipo táctico esté atento por si existe alguna agresión ilegítima con armamento letal de otro sector. En sí en esta foto lo único que se ve o que yo observo o aprecio en este momento es una posición táctica, son dos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

empleados que están arrodillados con el arma empuñada, nosotros le llamamos lista baja o a 45 grados que algunos lo conocen, -y si pueden observar, y si lo pueden señalar con el cursor-, el dedo índice, que es el que normalmente acciona la cola del disparador, se encuentra fuera de la misma, o sea, fuera de los que es el arco guardamonte en un arma, o sea, en este caso el arma no está apuntada hacia ningún sector, simplemente es una posición de cobertura, nosotros en la parte de táctica, cobertura lo llamamos cuando nos cubrimos del fuego y de la visión, y encubrimiento es cuando podemos estar detrás de un objeto que solamente nos cubrimos de la visión y no del fuego."

Como fue por todos conocidos, apenas horas después de brindado el informe, llegó a conocimiento de estos legisladores, otras fotos tomadas en las mismas circunstancias y que reflejan a los mismo efectivos policiales, blandiendo sendas armas de fuego con sus dedos dentro del arco de gatillo, mostrando claramente una posición muy diferente a supuesta "táctica disuasiva" esbozada por los representantes del Poder Ejecutivo.

Esta burda mentira al día de hoy carece de toda explicación. Si bien es cierto que la elocuencia de las imágenes echa por tierra cualquier atisbo de justificación, tampoco se ha hecho público un mínimo reconocimiento de la flagrante y absurda mentira expuesta por el Ministro Larreguy y su subordinado Subcomisario Tellería.

No puede atribuirse al Sr. Ministro desconocimiento de las falencias aquí esbozadas: además de hallarse al frente del Ministerio desde hace nueve meses, tiene a su lado a personas que se suponen experimentadas en la problemática policial, sobre todo su segunda línea de funcionarios, donde cuenta con personal policial en situación de retiro como Secretario y Subsecretario respectivamente, y personal policial en actividad en las líneas de mandos medios de la Secretaría de Seguridad que de él dependen.

Por esta razón y teniendo en cuenta que la sociedad rionegrina requiere una respuesta adecuada, idónea y objetiva respecto a los hechos ocurridos, las decisiones que en su consecuencia se tomaron, los resultados de ellas y la determinación de las responsabilidades que a nivel político implican, proponemos el presente proyecto.

Resta finalmente agregar que el presente proyecto surge como consecuencia directa del devenir de los hechos y a mérito de posición adoptada por el Poder Ejecutivo provincial, quien en reiteradas oportunidades ha fijado como criterio -muy equívoco por cierto- que las responsabilidades políticas de los hechos de marras, serán



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

develadas a tenor del avance de las actuaciones judiciales, no conociendo hasta la fecha, decisión alguna que supere el pase a disponibilidad del Sr. Jefe de la Unidad Regional IIIa. y demás cuadros menores con destino en la misma.

Siendo la postura adoptada por el Poder Ejecutivo la reseñada en el párrafo precedente, nosotros, como representantes del pueblo, en pleno uso de las facultades con que nos inviste la Carta Magna Provincial, nos vemos conminados a impulsar el presente proyecto de Creación de Comisión Investigadora a fin de esclarecer -de cara a los ciudadanos que nos confiaran su voto- el marco de responsabilidades políticas que les cabe a todos y cada uno de los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo que -por su acción u omisión- provocaron o consintieron los trágicos hechos que enlutan a nuestra provincia y nos avergüenzan ante el país.

A nosotros nos cabe ahora actuar con la responsabilidad que otros parecen no haber honrado. Es nuestra esperanza que esa misma responsabilidad sea correspondida por nuestros pares.

Por ello:

Coautoría: Pedro Pesatti, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, Jorge Ademar Rodríguez, Luis Bardeggia, Luis Bonardo, María Bethencourt y Beatriz Contreras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora de la responsabilidad política derivada de los hechos acaecidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche con posterioridad al día 17 de junio de 2010, por parte de los funcionarios y dependientes del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- La Comisión creada en el artículo precedente se constituirá conforme las disposiciones de los artículos 61 del Reglamento Interno y 139 inciso 3) de la Constitución Provincial de Río Negro y tendrá un plazo de sesenta (60) días para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3°.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1° de la presente, tiene las más amplias facultades de investigación, pudiendo disponer al respecto las medidas probatorias que consideren convenientes y necesarias, entre ellas:

- a) Recepción de declaraciones testimoniales.
- b) Recepción de declaraciones indagatorias.
- c) Realización de careos e inspecciones oculares.
- d) Allanamiento de domicilio con sujeción a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Provincial.
- e) Pedido de informes a todos los organismos provinciales, nacionales y municipales. Los requeridos a los organismos provinciales deben ser evacuados dentro de los plazos que determine la Comisión.

Artículo 4°.- Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la Comisión podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 5°.- Las diligencias de la Comisión Investigadora tienen por objeto investigar la verdad de los antecedentes expuestos en los fundamentos del presente proyecto, tendientes a determinar el grado de responsabilidad política del o los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

funcionarios y/o dependientes del Poder Ejecutivo, en la toma de decisiones respecto de los hechos acaecidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Artículo 6°.- La Comisión produce dictamen en el perentorio término de sesenta (60) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El dictamen se produce por mayoría de sus miembros, pudiendo sus integrantes expedir dictámenes individuales. Dichos dictámenes podrán conformar y ser esgrimidos en la formulación de eventual Juicio Político, de así corresponder.-

Artículo 7°.- De forma.